



REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA JARDIN INFANTIL GUAYABITO, FLORCITA DEL DESIERTO Y ARTURO PRAT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **E-010 1.7**

IQUIQUE, **29 DIC 2009**

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la Resolución Exenta N° 710 del 13/10/09 se estableció que en razón de no cumplir con el valor económico de la oferta, se debía desertar los llamados a Licitación Pública de los Jardines Infantiles Guayabito ID 845-41-LP09 y Florcita del Desierto ID 845-44-LE09.

2.- Que, por la Res. Exenta N° 710 del 13/10/09 se estableció que en razón de no corresponder la individualización del proyecto, monto propuesto a adjudicar y oferta económica en papel y en el portal de la licitación del Jardín Infantil Arturo Prat ID 845-48-LP09.

3.- Que, nuevamente se hizo un llamado para licitar y por Resolución Exenta N° 836 del 16/11/09 se estableció que en razón de no existir ninguna oferta, se debía desertar el llamado a Licitación Pública del Jardín Infantil Guayabito ID-845-61-LP09.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 832 del 16/11/09 se estableció que según consta en las actas de aperturas, la Comisión declara desierta las licitaciones de los Jardines Infantiles Arturo Prat ID 845-64-LP09 y Florcita del Desierto ID 845-65-LE09 por falta de documentación, según lo estipulado en las Bases Administrativas, y por lo tanto se debe efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública.

5.- Que, dichos procesos se deben efectuar en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1°.- Autorízase efectuar un nuevo llamado a licitación pública para ejecutar el Proyecto de Mejoramiento Integral de los Jardines Infantiles Clásicos JUNJI, código BIP 30085623-0.-, F.N.D.R, en los Jardines Infantiles Guayabitos, Florcita del Desierto y Arturo Prat.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

3º.- Apruébense las bases administrativas y técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALFREDO FRITIS YAÑEZ
CONTADOR
DIRECTOR (S) REGIONAL TARAPACA

OBH/TGC/INA/ina
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes